# REPÚBLICA DE COLOMBIA

# 

# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

## JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA -VALLE DEL CAUCA-

La Suscrita Secretaria del Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Guadalajara de Buga Valle,

**INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.**

**QUE POR AUTO 211 DE 07 DE MARZO DE 2019 SE ADMITIÓ LA DEMANDA DE ACCION POPULAR CON RADICACION 2019-00049-00, INSTAURADA POR EL PERSONERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, SEÑOR JORGE ELIECER MURILLO HENAO CONTRA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.**

En dicha acción considera el actor que la entidad territorial vulnera los siguientes derechos colectivos: El goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público; de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 472 de 1998; b) La defensa del patrimonio público; de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 472 de 1998; c) El derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente; de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 472 de 1998.

**SE LE INFORMA A LA COMUNIDAD SOBRE LA EXISTENCIA DE LA PRESENTE ACCION POPULAR, PUBLICADO EN UN MEDIO MASIVO DE COMUNICACIÓN O MECANISMO EFICAZ, HABIDA CUENTA DE LOS EVENTUALES BENEFICIOS, EN LA FORMA ORDENADA EN LOS INCISOS 1 Y 2 DEL ARTICULO 21 DE LA LEY 472 DE 1998.**

**SE EXPIDE HOY CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).**

**MERCEDES QUINTERO CRUZ.**

**Secretaria.**